

C O N C E J O M U N I C I P A L

03º SESION ORDINARIA

Con fecha, 07 de Enero de 1997 y siendo las 14:34 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco con la asistencia de los Concejales Sres. Angel Salas Salas, Demiterio Aranguiz Riquelme, Rodrigo Tapia Avello, Miguel Arriagada Martinez y Cardenio Valenzuela Padilla. Preside el Sr. Ramón Rioseco Guajardo Alcalde de la Comuna y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

1.- A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión y da a conocer la siguiente Tabla a tratar:

- LECTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR
- CORRESPONDENCIA
- INFORME DEL ALCALDE
- SUBVENCION MUNICIPAL A ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO INTEGRAL Y CONAPRAN
- REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO.
- VISITA EN TERRENO EJECUCION PROYECTO CONSTRUCCION CONSULTORIO CANTERAS - VILLA MERCEDES.
- VARIOS

A continuación se ponen en discusión las siguientes Actas de las Sesiones que a continuación se indican:

Acta Nº 169 Sesión Extraordinaria de fecha 05.12.96, aprobada sin observaciones.

Acta Nº 01 Sesión Ordinaria de fecha 17.12.96, aprobada sin observaciones.

Acta Nº 02 Sesión Extraordinaria de fecha 30.12.96, aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia despachada

- No hay.

b) Correspondencia recibida . .

b.1) Convocatoria a las IX Escuela de Temporada Verano 1997 de la Asociación Chilena de Municipalidades, cuyos cursos se realizarán desde el lunes 13 al Viernes 17 de enero de 1997 en las siguientes Sedes:

- | | |
|------------|--|
| SEDE ARICA | - CURSO DE GESTION MUNICIPAL: MISION, BASES Y DESAFIOS. |
| | - CURSO ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL. |

- SEDE VALPARAISO - CURSO DE GESTION MUNICIPAL: MISION, BASES Y DESAFIOS.
- CURSO ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD.
- SEDE VILLARRICA - CURSO DE GESTION MUNICIPAL: MISION, BASES Y DESAFIOS.
- CURSO DESAFIOS HUMANOS Y MODERNIZACION.

b.2) Resolución exenta Nº 2636 de fecha 24.12.96 del Servicio de Salud Bio Bio, la cual rechaza, como dotación Primaria de Salud Municipal para la comuna de QUILLECO año 1997, la propuesta contenida en el oficio Nº 724 de fecha 09 de octubre de 1996 del Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Quilleco.

b.3) Ord. 001 de fecha 19.12.96 de la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada de Quilleco, donde se informa que con fecha 26 de Noviembre de 1996 se constituyó la "Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada de Quilleco", Personalidad Jurídica Nº 08.03.025, cuyo Directorio quedó conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: JAIME REYES GONZALEZ
SECRETARIO: OMAR PINO GONZALEZ
TESORERO : MARCELA BECERRA RIVAS

b.4) Carta de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, mediante la cual el Pastor Distrital Don Raúl Larrondo Flores, solicita que se gestione ante la Secretaría Regional de Bienes Nacionales que se les entregue un sitio eriazo ubicado en la localidad de Canteras, Población O'higgins, Manzana "S", calle Egaña, sitio Nº 7.

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo esta petición. Los Sres. Concejales por unanimidad acuerdan que se autorice al propio Sr. Larrondo que realice los tramites directamente ante la Secretaría Regional de Bienes Nacionales, con la condición que en el mencionado terreno se construya a futuro un Templo.

b.5) Carta dirigida al Concejo por los Sres. José Milla Luna y Patricio Sanhueza Fulgar en la cual hacen saber que por razones políticas no fueron renovados sus contratos para el Servicio de Aseo, ya que ellos consideran que cumplieron bien su trabajo durante el año 1996, por lo tanto solicitan al Concejo reconsiderar su difícil situación.

El Sr. Arriagada interviene diciendo que siempre es conveniente escuchar a la otra parte, en este caso a la funcionaria que dirige el Departamento de Obras del Municipio.

El Sr. Salas por su parte complementa diciendo que a él le interesa saber exactamente cuales fueron las razones del despido de los Sres. Milla y Sanhueza. Si fueron o no políticas, porque coincidentemente ambos son simpatizantes de una línea política, distinta a la línea ideológica que existe en el Municipio.

El Sr. Alcalde aclara que al Concejo no le corresponde decidir sobre contratación de personal, no obstante, solicita la presencia de la Srta. Directora de Obras, para que informe cuales son los motivos de la no contratación de las dos personas indicadas.

La Srta. Directora de Obras Lilian Cabalin informa que son tres las personas que el Contratista Sr. Burgos no les renovó su contrato, los Sres. Milla, Sanhueza y Castillo y el motivo principal fue su bajo rendimiento en el trabajo, además el Sr. Milla se presentó en más de una ocasión bebido a trabajar y el Sr. Sanhueza fue el que tuvo más ausencias laborales por licencia médica.

b.6) Oficio Nº 1 de fecha 06.01.96 del Cuerpo de Bomberos, mediante el cual se solicita autorización para realizar a lo menos dos beneficios en Canteras y dos en Quilleco, durante la temporada de verano, con el fin de adquirir, mediante estas actividades de beneficencia, un vehículo liviano para así contar con la movilización adecuada que permita cumplir con los aspectos administrativos de la institución en la comuna y fuera de ella.

El Sr. Alcalde aclara que le extraña que Bomberos enviara esta nota al Concejo, ya que la facultad de otorgar o no autorización para beneficios la tiene el Alcalde.

La unanimidad de los Sres. Concejales manifiestan no desconocer la facultad del Sr. Alcalde y dejan en sus manos la decisión, la cual esperan que sea positiva, por la importancia que tiene la Institución de Bomberos para la comunidad.

b.7) Oficio Nº 2 de fecha 06.01.96 del Cuerpo de Bomberos, mediante el cual solicitan la donación del actual inmueble que ocupan como Cuartel en Quilleco, de propiedad municipal.

En el mismo oficio se hace presente que la Municipalidad hizo formalmente el ofrecimiento, a través del Ord. Nº 556 del 09.11.92, pero en ese tiempo se optó por aceptar el terreno ubicado en calle Barros Arana Nº 165 de Quilleco, cuyos trámites han tenido una demora considerable, por lo tanto, la Directiva actual busca una solución definitiva, solicitando respetuosamente al Sr Alcalde y Concejo, estudiar nuevamente la donación el inmueble que actualmente usan de Cuartel.

Al respecto el Sr. Alcalde informa que la única posibilidad de resolver esta situación es licitar los terrenos y que el Cuerpo de Bomberos se adjudique dicha licitación.

En todo caso, el Sr. Alcalde consulta al Concejo si se le autoriza buscar la forma legal, para enajenar en favor de Bomberos, el Inmueble municipal que actualmente ocupan como Cuartel. La unanimidad de los Sres. Concejales, aprueban con su voto, autorizar al Edil, para a futuro presente al Concejo el mecanismo legal que permita dar solución a esta imperiosa necesidad de la Institución Bomberil.

3.- INFORME DEL ALCALDE

El Sr Alcalde informa al Concejo lo siguiente :

a) Mañana estoy citado a la Intendencia, en Concepción, para firmar el convenio donde se nombra a la Municipalidad de Quilleco como Unidad Técnica, para al construcción de la Escuela de Rio Pardo, proyecto que ha tenido un gran retraso.

b) A continuación les doy a conocer cuatro certificados del Secretario Ejecutivo del Consejo de Gobierno Regional, Sra. Elsa Becerra Rodriguez:

- Certificado Nº 300 que dice relación con la solicitud de pronunciamiento sobre proyecto: "Equipamiento Varios Liceos VIII Región" en la comuna fue favorecido el Liceo C- 80 de Canteras con Implementación por un monto de \$ 14.604.333.- y el Liceo C-78 de Quilleco por un monto de \$ 5.663.504.-

- Certificado Nº 312 que dice relación con someter a consulta del Consejo Regional, la Priorización del ISAR-Vialidad año 1997 la comuna fue favorecida con la conservación del camino secundario Cañileo a Ramadilla por un monto de M\$ 31.650.-

- Certificado Nº 311 que dice relación con las presentaciones del Ejecutivo Regional, manifestada a través del Director Regional del FOSIS a la Comisión de Desarrollo Social y Cultural y que dicen relación con solicitud de aprobación de Territorios Pobres Prioritarios para la asignación de la inversión Regional de Asignación Local del FOSIS año 1997. En dicho certificado se consigna que el Consejo regional por unanimidad, acordó aprobar a la Comuna de Quilleco como Territorio Pobre Prioritario para futuras asignaciones de los Programas IRAL del FOSIS año 1997 (TPP - IRAL - FOSIS - 1997).

- Certificado N° 313 que dice relación con propuesta IRAL FOSIS SUBDERE 1997 y respectiva propuesta de Distribución Intercomunal por Programa, la comuna de Quilleco fue favorecida con un monto total de M\$ 73.703 distribuido de la siguiente forma:

PROGRAMA ENTRE TODOS M\$ 44.951.-
PROGRAMA AGUA POTABLE RURAL M\$ 27.752.-

4.- SUBVENCION MUNICIPAL A ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO INTEGRAL Y CONAPRAN

El Sr. Alcalde informa por escrito al Concejo la forma como fue asignada el año 1996 la subvención a la organizaciones de voluntariado existentes en la comuna:

1.- CONAPRAN		\$	660.000.-
2.- INTEGRAL			
a) FUNCIONAMIENTO	\$	2.605.000.-	
b) ACTIVIDADES	\$	250.000.-	
- CUMPLEAÑOS			
- ANIVERSARIO			
- F. PATRIAS			
- DIA DEL PARVULO			
- NAVIDAD ETC.			
		\$	2.855.000.-
T O T A L			\$ 3.515.000.-

El Sr. Alcalde agrega que en el presupuesto 1997, fue aprobada la partida 25.31.007 (Transferencia al Sector Privado-Voluntariado) con un monto \$ 3.700.000.-, por tanto solicita al Honorable Concejo aprobar la siguiente subvención para cada una de las Organizaciones de voluntariado:

1.- CONAPRAN		\$	700.000.-
2.- INTEGRAL			
a) FUNCIONAMIENTO	\$	2.750.000.-	
b) ACTIVIDADES	\$	250.000.-	
- CUMPLEAÑOS			
- ANIVERSARIO			
- F. PATRIAS			
- DIA DEL PARVULO			
- NAVIDAD ETC.			
		\$	3.000.000.-
T O T A L			\$ 3.700.000.-

LA UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES APRUEBAN LA PROPOSICION DEL SR. ALCALDE.

5.-- REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO.

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el Reglamento Interno, al cual los Sres. Concejales hacen algunas observaciones, aprobándose por unanimidad el siguiente texto:

REGLAMENTO INTERNO CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLECO

ARTICULO 1º:

El Concejo Municipal de Quilleco se regirá por las normas contenidas en el presente reglamento, y en lo no previsto en éste, por las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695.

TITULO I

DE LAS SESIONES

ARTICULO 29:

El Concejo se reunirá en Sesiones Ordinarias el 1er. y 3er. día martes de cada mes, en horario de 14:30 a 17:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad. En la eventualidad que el 1er. o 3er. día martes fuera inhábil la Sesión se celebrará el día hábil siguiente en el mismo horario. En Sesión Ordinaria podrá tratarse cualquier materia que sea competencia del Concejo.

El Concejo se reunirá en Sesiones Extraordinarias, cualquier día hábil de la semana, en ellas se tratarán aquellas materias indicadas en la convocatoria.

TITULO II

DE LA CITACION Y QUORUM

ARTICULO 39:

El Secretario Municipal, con cuarenta y ocho horas de anticipación, mediante comunicación escrita, hará llegar a los Concejales en los domicilios que aquellos registren en Secretaría Municipal, la Tabla de materias a tratar y el Acta de la Sesión Ordinaria anterior.

ARTICULO 49:

Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas con un mínimo de 24 horas de anticipación por el Alcalde o, a lo menos por un tercio de los Concejales en ejercicio.

El Secretario del Concejo cursará las citaciones indicando día, hora, lugar y materias a tratar.

ARTICULO 59:

El quorum para sesionar será el establecido por Ley.

Si durante la Sesión ya iniciada disminuyera el número de Concejales a una cantidad inferior a la requerida para sesionar, el Alcalde o quien presida declarará el término de la Sesión.

Si a la hora de inicio de la Sesión respectiva no hubiera quorum para sesionar, se deberá esperar un máximo de quince minutos para que dicha mayoría se produzca, declarándose fracasada la Sesión si ello no ocurriere. En este último caso, el Secretario dejará constancia escrita de ello, individualizando a los Concejales presentes.

Será considerado ausente el Concejal que se integre a una Sesión con un atraso superior a quince minutos.

TITULO III

DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

ARTICULO 69:

Las Sesiones del Concejo serán públicas. Los dos tercios de los Concejales presentes podrán acordar que determinadas sesiones sean secretas.

No obstante lo anterior, si durante el desarrollo de una sesión el público asistente no guarda la debida compostura e interfiere en el desarrollo de la misma, el Alcalde o quien presida, por resolución propia o a insinuación de cualquier Concejal, podrá suspender la sesión para ordenar el retiro del público de la sala.

ARTICULO 79:

Las Sesiones Ordinarias tendrán el siguiente desarrollo:

- a) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- b) Lectura de correspondencia despachada y recibida.
- c) Informe del Alcalde
- d) Materias consideradas en Tabla, para la oportunidad.
- e) Puntos varios.

ARTICULO 82:

A las Sesiones asistirán además del Secretario Municipal como Secretario Administrativo del Concejo, los Directores de la unidades que el Concejo acuerde o el Alcalde estime necesario para el mejor debate de un tema.

ARTICULO 92:

Las actas deberán contener la nómina de los Concejales asistentes, la Tabla de la Sesión, la enunciación de los puntos, con indicación de los acuerdos adoptados y en general una síntesis de lo que haya ocurrido o se haya debatido.

ARTICULO 102:

La Tabla de materias a tratar en cada Sesión Ordinaria será confeccionada por el Alcalde, debiendo considerar aquellas materias que el Concejo acuerde tratar en Sesiones próximas.

ARTICULO 112:

Las Sesiones tendrán una duración máxima de tres horas.

ARTICULO 122:

El Alcalde o quien presida, dirigirá los debates y concederá la palabra a los Concejales en el mismo orden que la soliciten y determinará, en cada oportunidad el tiempo de duración de las intervenciones de ellos y en su caso de las exposiciones que realicen las comisiones. Cada Concejal podrá intervenir un máximo de dos veces por cada tema en discusión o análisis, pudiendo uno ceder su espacio a otro.

ARTICULO 132:

Cuando una materia haya sido tratada en dos o mas sesiones, cualquier Concejal podrá pedir clausura del debate sobre ella, la que el Alcalde o quien presida, deberá acoger sin mas trámite.

ARTICULO 142:

Las actas una vez aprobadas y firmadas por el Alcalde y Secretario, se incorporarán a un archivo especial que llevará este último.

TITULO IV

DE LOS ACUERDOS

ARTICULO 159:

Los acuerdos del Concejo serán adoptados por la mayoría absoluta de los Concejales asistentes, salvo que la ley exija un quorum especial. En caso de empate se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se citará a una nueva sesión en la que se votará. Si se mantiene dicho empate, corresponderá al alcalde dirimir con su voto para resolver la materia.

ARTICULO 169:

Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición, no podrá ser revisado, sino en virtud de nuevos antecedentes o estudios relevantes, de los cuales no se hubiera tenido conocimiento al tiempo del acuerdo que se trata de revisar.

ARTICULO 179:

Las votaciones se efectuarán en forma abierta y económica, salvo que el Concejo acuerde otra cosa; proclamado el resultado de la votación, por el Secretario, quedará definitivamente cerrado el debate sobre la materia.

ARTICULO 189:

Los Concejales deberán abstenerse de participar en los debates y votación de asuntos en que ellos o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramientos o designaciones que deban recaer en los propios Concejales. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

ARTICULO 199:

Las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las sesiones del concejo, podrán ser difundidas por el Presidente, el Secretario y los Concejales, salvo que alguna haya sido declarada de carácter reservado.

TITULO V

DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS

ARTICULO 209:

El Concejo presidido por el Alcalde o quién lo subrogue, se reunirá en audiencias públicas el 1er. y 3er. día martes, una vez concluida la Sesión Ordinaria respectiva.

ARTICULO 219:

Para participar de una audiencia pública, la institución, persona jurídica o natural interesada, deberá solicitarlo por escrito indicando la o las materias que desea exponer al Concejo y el número de participantes, el cual no deberá ser superior a seis personas.

ARTICULO 229:

El Concejo calificará las solicitudes de audiencias y definirá el día y hora de su realización, lo cual deberá ser comunicado por el Secretario a la institución y o persona solicitante.

ARTICULO 239:

Las audiencias públicas tendrán una duración máxima una hora. Cada institución o persona tendrá un máximo de quince minutos para exponer su materia, resumen de la cual deberá entregar por escrito.

ARTICULO 249:

En las audiencias públicas el Concejo tomará conocimiento de las materias que se le expongan, sin pronunciarse ni tomar acuerdo sobre las mismas.

T I T U L O FINAL

ARTICULO 259:

El presente reglamento regirá a contar de esta fecha y durará hasta la expiración del periodo de funcionamiento de este Concejo, y sólo podrá modificarse por acuerdo de los Concejales por mayoría absoluta.

6- VISITA EN TERRENO EJECUCION PROYECTO CONSTRUCCION CONSULTORIO CANTERAS - VILLA MERCEDES.

Cuando son las 17:00 hrs., el Sr. Alcalde junto a los Sres. Concejales se trasladan a la localidad de Canteras, para informarse en terreno del avance de las faenas de construcción del Consultorio Canteras - Villa Mercedes.

7.- VARIOS

No hay.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 17:30 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, Martes 21 de Enero de 1997, a las 14:30 horas .-



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTICULO 239:

Las audiencias públicas tendrán una duración máxima una hora. Cada institución o persona tendrá un máximo de quince minutos para exponer su materia, resumen de la cual deberá entregar por escrito.

ARTICULO 249:

En las audiencias públicas el Concejo tomará conocimiento de las materias que se le expongan, sin pronunciarse ni tomar acuerdo sobre las mismas.

T I T U L O FINAL

ARTICULO 259:

El presente reglamento regirá a contar de esta fecha y durará hasta la expiración del periodo de funcionamiento de este Concejo, y sólo podrá modificarse por acuerdo de los Concejales por mayoría absoluta.

6- VISITA EN TERRENO EJECUCION PROYECTO CONSTRUCCION CONSULTORIO CANTERAS - VILLA MERCEDES.

Cuando son las 17:00 hrs., el Sr. Alcalde junto a los Sres. Concejales se trasladan a la localidad de Canteras, para informarse en terreno del avance de las faenas de construcción del Consultorio Canteras - Villa Mercedes.

7.- VARIOS

No hay.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 17:30 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, Martes 21 de Enero de 1997, a las 14:30 horas .-

LUIS ALDO CID ANGLITA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON RIOSECO GUAJARDO
A L C A L D E